

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 466-2021-UNAM

Moquegua, 20 de mayo de 2021

**VISTOS**, El Informe N° 150-2021-DIGA/CO/UNAM del 19.05.2021, el Informe Legal N° 0361-2021-OAJ-CO/UNAM del 12.05.2021, la Carta N° 020-2021-P-CREFFAM-UEI/UNAM del 30.03.2021, el Informe N° 182-2020-OSLI/UNAM del 21.02.2020, el Informe N° 021-2020-LIQ-OSLI/UNAM del 19.02.2020; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 020-2021-P-CREFFAM-UEI/UNAM del 30.03.2021, el Presidente de la Comisión y Recepción y Evaluación Física – Financiera de Actividades de mantenimiento, deriva el expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad de Mantenimiento denominado: “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN 380/220V DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 404-2017-UNAM, con un plazo de ejecución de 100 días calendarios; para ser ejecutada en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, teniendo como meta presupuestal: 140-2017, con el presupuesto desagregado siguiente:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA		
COSTO DIRECTO		433,168.28
GASTOS GENERALES	12%	51,980.19
GASTOS DE ESTUDIOS	3%	12,995.05
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4%	17,326.73
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	2%	8,663.37
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1%	4,331.68
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	4%	17,326.73
COSTO INDIRECTO		112,623.75
TOTAL		545,792.03

De acuerdo al expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN 380/220V DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, se tiene una ejecución física y financiera del 98.30%, conforme al siguiente cuadro:

	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE FINAL%
COSTO DIRECTO	S/. 433,168.28	S/. 425,821.93	98.30%
COSTO INDIRECTO	S/. 112,623.75	S/. 110,713.57	98.30%
TOTAL DE VALORIZACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	S/. 545,792.03	S/. 536,534.96	98.30%

Evaluación que es aprobada por la Comisión de Recepción y Evaluación Física-Financiera de las Actividades de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Moquegua, designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0550-2018-UNAM, mediante acuerdo que obra en el Acta de Aprobación de Evaluación Física – Financiera del 26 de febrero de 2021.

Según el Acta de Conciliación Financiera y Presupuestal, debidamente suscrita por el responsable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, se determinó como gasto financiero y costo real de la Actividad, el siguiente:

Gasto Financiero	:	S/ 489,318.35 soles
Aportes Saldos de Patrimonio (+)	:	S/ 0.00 soles
Deducciones (-)	:	S/ 0.00 soles
Bienes Duraderos (-)	:	S/ 0.00 soles
COSTO REAL DE LA INVERSIÓN	:	S/ 489,318.35 soles

En cuanto al plazo aprobado para la ejecución de la Actividad, es de 100 días calendarios, del 19/09/2017 al 28/12/2017.

Que, con Informe Legal N° 0361-2021-OAJ-CO/UNAM del 12.05.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en concordancia con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva No 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios, la misma que debe prever los créditos presupuestarios necesarios para dicho fin. La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 466-2021-UNAM**

De acuerdo a la Directiva N 001-2018-UNAM/PRES-OSLP, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0549-2018-UNAM, la Evaluación de Actividades de Mantenimiento, es el Conjunto de acciones conducentes a la formulación de los expedientes de Evaluación Física - Financiera sobre las inversiones realizadas, para poder determinar el Costo Real de Ejecución, la misma que será elaborada por el Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; revisado y aprobado por la comisión de evaluación de actividades de mantenimiento y remitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo. La misma que se ha realizado y elevado con la Carta N° 020-2021-P-CREFFAM-UEI/UNAM del 30.03.2021; por lo que estando a lo dispuesto en el párrafo 7.7 del numeral 7 de la Directiva No 001-2018-UNAM/PRES-OSLP, culminado el expediente de evaluación física y financiera de la Actividad de Mantenimiento, éste deberá ser presentado para su aprobación con resolución del titular de la Entidad; en consecuencia, desde el punto de vista jurídico, es de opinión favorable para la aprobación del expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN 380/220V DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con una ejecución física y financiera del 98.30%.

Que, con Informe N° 150-2021-DIGA/CO/UNAM del 19.05.2021, el Director General de Administración, considerando las opiniones técnicas y legal, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora, la documentación pertinente a fin de conseguir la aprobación del expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN 380/220V DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de mayo del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Evaluación Física Financiera de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN 380/220V DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con una ejecución física y financiera del 98.30%.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Evaluación Física Financiera de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN 380/220V DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con una ejecución física y financiera del 98.30%, conforme al detalle siguiente:

	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE FINAL%
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/. 433,168.28	S/. 425,821.93	98.30%
<b>COSTO INDIRECTO</b>	S/. 112,623.75	S/. 110,713.57	98.30%
<b>TOTAL DE VALORIZACIÓN TÉCNICA FINANCIERA</b>	S/. 545,792.03	S/. 536,534.96	98.30%

Siendo el costo real de la inversión S/ 489,318.35 Soles. Ejecutada en 100 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutora de Inversiones, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
UEI  
DIGA  
OTT

IJCQ/Esp.  
Arch. (2)